

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se concede por gracia a doña Ines Morgado de Peña i Lillo una pension mensual de veinte pesos que gozará durante su vida.”

Sometido a discusion jeneral el proyecto acordado por la Cámara de Diputados a favor de la viuda e hijas solteras del señor don Joaquin Tocornal, fué aprobado por 10 votos contra 1. Considerado en particular fué aceptado por el mismo número de sufragios. Es como sigue:

“Artículo único.—Concédese una pension vitalicia de cien pesos mensuales a la viuda del señor don Joaquin Tocornal, de que gozarán despues de la muerte de ésta, i mientras permanezcan solteras sus hijas doña Mercedes, Joaquina i doña Teresa Tocornal; debiendo acrecer a la parte de la que sobreviva la correspondiente a la que falleciese.”

Pásose despues a tratar del proyecto aprobado por la misma Cámara, concediendo a doña Enriqueta Muller de Flach i a sus hijas una pension vitalicia de treinta pesos mensuales, i fué modificado, por 10 votos contra 1, con la sancion del que sigue:

“Artículo único.—Concédese por gracia a doña Enriqueta Muller de Flach una pension vitalicia de veinte pesos mensuales.”

Considerados sucesivamente en jeneral los proyectos de la Cámara de Diputados, concediendo a la viuda del oficial mayor del Ministerio de Marina don Demetrio Rodriguez. Peña una pension vitalicia de quinientos pesos anuales para que goce con su hija doña Catalina, conforme a la lei de montepío militar, i a doña Lucrecia Albano de Cuitiño, otra pension de ochocientos pesos anuales, incluso el montepío que le corresponde por lei, el Senado negó su acuerdo, al primero por 6 votos contra 5, i al segundo por 7 contra 4.

Se levantó la sesion, quedando en tabla el presupuesto del Interior i Relaciones Esteriores, el proyecto acordado por la Cámara de Diputados para ceder a la Municipalidad de Rancagua el producto del puente de Cachapoal i los demas asuntos pendientes.

Se levantó la sesion.

SESION 9.^a ORDINARIA EN 1.^o DE JULIO DE 1868.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei sancionado por la otra Cámara, que cede a la Municipalidad de Rancagua el producto del puente de Cachapoal.—Discusion i aprobacion del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Covarrubias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Matte, Maturana, Perez don Santiago, Solar don Francisco de Borja, Vial i el señor Ministro del Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó dos informes: uno relativo al presupuesto de gastos públicos del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública, para 1869, i otro sobre la cuenta de inversion del mismo Ministerio, correspondiente al año próximo pasado.

Quedaron en tabla.

El señor Ministro de la Guerra presentó la memoria relativa a este departamento i se mandó distribuirla a los señores Senadores.

Pásose en discusion jeneral i particular el proyecto siguiente de lei, acordado por la Cámara de Diputados.

Artículo único.—Se cede a la Municipalidad de Rancagua el producto del puente de Cachapoal.

El señor **Presidente**.—Como la Honorable Cámara ve la concesion de que se trata, a mas de ser mui insignificante respecto de la nacion, es ella mui justa.

El departamento de Rancagua, que tiene una crecida poblacion cuenta con mui escasos recursos para hacer frente a sus multiplicadas necesidades. Particularmente en solo la manutencion de presos gasta cada año una considerable cantidad de sus pequeñas rentas.

En otro tiempo el puente de que se trata era de cimbra i pertenencia a la Municipalidad. Habiendose construido el nuevo puente, los productos pasaron al Fisco, i la Municipalidad quedó privada de ese lijero recurso con que ántes contaba.

Yo creo que seria mui justo hacer este pequeño sacrificio en favor de ese departamento; i estoi cierto de que así la Municipalidad sacaria algun producto mayor que el que en el dia obtiene el Fisco, porque ella cuidaria desde cerca de una buena i acertada colectacion de los derechos que se cobran.

Votado el proyecto fué unánimemente aprobado.

Puesto en discusion el presupuesto de gastos del Ministerio del Interior, fueron aprobadas, sin modificacion alguna, las partidas de que consta i que suman dos millones ciento noventa i un mil trescientos noventa i cuatro pesos cuarenta i seis centavos.

Se levantó la sesion.

SESION 10.^a ORDINARIA EN 10 EN JUNIO DE 1868.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se designa por el señor Presidente los miembros que deben formar parte de la Comision mista examinadora de la inversion de los gastos secretos de guerra.—Eleccion de Presidente i Vice-Presidente.—En discusion el proyecto de gastos del Ministerio de Justicia Culto e Instruccion Pública.—Son aprobados sus primeras trece partidas.—Indicacion del señor Concha sobre la partida 14.—Se la desecha i aprueba la partida.—Son aprobadas las partidas 15, 16, 17, 18 i 19.—Se discute i desecha una modificacion del señor Concha a la partida 20 i se aprueba la partida.—Se aprueban las partidas 21, 22 i 23.—Se discute una indicacion que el señor Marin hace a la partida 24 i que, con las esplicaciones del señor Ministro del ramo, retira.—Se aprueba la partida, se aprueba tambien las siguientes hasta la 42 inclusive, con que termina el presupuesto.—Se levanta la sesion pública para constituirse en sesion secreta.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Covarrubias, Errázuriz don Federico, Maturana, Perez don Santiago, Perez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial i los señores Ministros de Justicia i Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De dos mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República, iniciando igual número de proyectos de lei, uno para que se conceda al Reverendísimo Obispo electo de la Serena la cantidad de cuatro mil quinientos pesos para la adquisicion de su pontifical i atender a los gastos mas indispensables de su consagracion; i el otro con el objeto de que se le autorice para conceder por un término que no exceda de cinco años una subvencion hasta de cuatro mil ochocientos pesos anuales, a la empresa que establezca un Vapor para el servicio de la laguna de Llanquihue.

Se dejaron para segunda lectura.

De dos oficios de la Cámara de Diputados participando en uno haber reelejido para su Presidente al señor don Miguel Luis Amunátegni i para Vice-Presidente al señor don Bernardino Opaso.—Se mandó acusar recibo, i en el otro haber nombrado a los señores

res Opasso i Beauchef don Jorje, para que en union de los miembros que designe el Senado, formen la Comision que debe examinar la cuenta de inversion de los gastos secretos de Guerra, consultados en el presupuesto de este departamento correspondiente al año próximo pasado.

La Sala aceptó la designacion de los señores Alcalde i Lira hecha por el señor Presidente para integrar la Comision indicada.

Por último, dióse cuenta de un informe de la Comision mista, sobre la cuenta de inversion del Ministerio de Guerra i Marina correspondiente al año de 1867. Quedó en tabla.

Habiendo la Cámara procedido a la eleccion de Presidente i Vice, resultaron reelejidos los actuales señores en su mismo cargo, habiendo obtenido un voto el señor Vial para Presidente i un voto el señor Lira para Vice.

El señor Ministro de Hacienda presentó la Memoria de su ramo.

Puesto en discusion el presupuesto de gastos para el año entrante, del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública, fueron aprobadas, sin debate, las 13 primeras partidas.

En discusion la partida 14.

“Partida 14.—Arzobispado de Santiago, i Seminario conciliar..... \$ 71,272 50

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—Voi a hacer uso de la palabra únicamente para explicar las razones que dieron origen al pequeño aumento de 200 pesos que se ha asignado en esta partida para gratificacion al apuntador de fallas que figura en su ítem 27.

El aumento ha nacido de una nota que el Ilustrísimo señor Arzobispo ha dirijido al Ministerio del Culto, en la cual espresa que hace como cien años que se pagaba este mismo aumento al apuntador de fallas; que últimamente en la Iglesia catedral de Santiago se ha establecido la obligacion de la asistencia diaria de los señores canónigos para la celebracion del culto; i que ese empleado con motivo de la nueva disposicion, debe tambien ocurrir diariamente a apuntar la asistencia i faltas de dichos señores canónigos.

El señor Arzobispo me ha hecho presente esta circunstancia, creyendo justo que habiéndose aumentado las obligaciones de ese empleado, era tambien natural que se le aumentara su sueldo que, por otra parte, hacia cien años, desde que se lo estableció.

Se creyó, pues, que, atendidas las razones espuestas, en lugar de fijar un sueldo mayor en la partida, se consultara una gratificacion de 200 pesos, aguardando que el Congreso aprobaria el aumento.

El señor **Concha**.—La Comision ha creído que el Congreso no deberia aceptar el aumento de esta partida, pues que no la juzga bastante justificada con las razones espuestas por el señor Ministro del ramo; i tanto ménos lo creyó desde que ha observado que en los otros obispado, de Concepcion, la Serena i el de Ancud, al mismo apuntador de fallas se le asignan solo 100 pesos anuales en cada partida

Ademas, observó la Comision que en la partida 17 se asigna al apuntador de fallas solo 100 pesos, como a los de este mismo cargo en los otros obispados, reuniendo sin embargo, el cargo de pertiguero a cuyo empleo se ha designado en Santiago i en Concepcion 100 pesos. De consiguiente, si al apuntador de fallas de Ancud que carga tambien con la obligacion del pertiguero se le abona solamente un sueldo de 100 pesos, no parece justo i conveniente que al apuntador de fallas de la catedral de Santiago se le deba asignar, a

mas de su sueldo, una gratificacion de doscientos pesos por la sola razon de que siendo obligado a asistir diariamente tendrá que hacer algunos apuntes mas en su libro.

Estas son las razones que han inducido a la Comision a creer que este aumento no debe obtener la aprobacion del Congreso.

Votado el aumento de 200 pesos por gratificacion al apuntador de fallas, fué aprobado por 7 votos contra 6.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).—Antes de proceder a otra partida, haré presente al Senado que al tratarse de la partida 9.ª “Pensiones pías,” olvidé decir que se hacia necesario eliminar el ítem 12, que consulta una pension de 240 pesos a favor de doña Mercedes Gandarilla viuda del ajente fiscal de Santiago, don José Manuel Barros.—Acaba de fallecer esta señora.

Fueron aprobadas las partidas 15, 16, 17 18 i 19.

Partida 20. Gastos diversos.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—El aumento de 150 pesos que ha observado la Comision informante, procede de igual cantidad asignada para los gastos del Culto de la capilla del Sagrario de la catedral de Concepcion. Antes se celebraban todas las funciones relijiosas en esta parróquia porque no habia otra.

El año pasado se terminó una nueva capilla para subvenir a las necesidades del culto de la iglesia matriz i para que pueda sostener sus gastos se ha creído indispensable auxiliarla con la pequeña asignacion de 150 pesos.

No sucede lo mismo con la capilla del sagrario de la catedral de Santiago, porque la arquidiócesis subviene a los gastos del culto con la misma suma presupuestada para la catedral. Pero, siendo demasiado limitada la asignacion de la parróquia de Concepcion, el Gobierno ha creído necesario agregar la pequeña cantidad de 150 pesos para auxiliar los gastos del culto que se celebra en la capilla del sagrario; i espera que la Honorable Cámara aprobará un gasto tan insignificante, atendido el servicio importante que esa capilla está llamada a prestar.

El señor **Concha**.—La Comision no ha creído conveniente aprobar el nuevo gasto que se consigna en la partida, porque la capilla del sagrario de la catedral de Concepcion no tiene ninguna particularidad, ha podido siempre sostener su gasto con los mismos proventos que tiene el curato. Ni ha podido justificar esta escepcion que se pretende hacer en favor de ese curato, que es precisamente el que debe tener mayores entradas que muchos otros para los cuales no se ha tenido igual consideracion.

Por lo mismo, la Comision ha creído que la partida no debe subsistir.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Hai otra razon muy importante que deseo manifestar al Senado, para que pueda determinarse a aprobar el ítem en cuestion.

La parroquia de Constitucion necesita de dos párrocos para atender al servicio del Culto. Pues, como es natural, los recursos de que puede disponer esa iglesia no son bastantes para dotar dichos dos párrocos. En prueba de esto es que una de las partidas ya aprobadas por el Senado que se titula sínodos de curas incongruos, viene un ítem de quinientos i tantos pesos que se asigna a los curas del Sagrario de la Catedral de Concepcion, porque los derechos parroquiales son del todo insuficientes para atender a este gasto. De aquí proviene la necesidad que hai de asignar en la partida en discusion este aumento de 150 pesos para

auxiliar los gastos del culto de la capilla del Sagrario de Concepcion.

El señor **Concha**.—Por la misma razon que acaba de hacer presente el señor Ministro, con la cual se pretende sostener el inciso en cuestion, de que en la partida 18 se fija una subvencion de 500 pesos a favor de esa parroquia, a mas de sus derechos debe la Cámara convencerse de que el nuevo item es superfluo e innecesario.

Si la parroquia de Concepcion necesita de dos curas, esto prueba que abarca en su jurisdiccion mucha poblacion; i las parroquias que comprenden un gran número de habitantes tienen tambien mayores proventos con que sostener los gastos que demanda la celebracion del Culto. Es claro, pues, que la Cámara debe desechar el aumento que se propone a la partida.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—Haré uso de la palabra únicamente para leer a la Honorable Cámara una nota que el Ilmo. señor Obispo de Concepcion ha dirigido al Ministerio para solicitar el subsidio a favor de la capilla del Sagrario. La nota es breve i está concebida en estos términos (leyó.)

Vé el Senado que el mismo prelado que pide que se supriman los sínodos asignados a otros curatos, es el que manifiesta la necesidad de auxiliar los curas del Sagrario de la Catedral de Concepcion. Por las razones pues que ántes se han aducido, i por lo que acabo de leer a la Honorable Cámara, creo que quedará suficientemente manifestada la necesidad de dejar subsistente este pequeño aumento.

Votado el item fué aprobado por 12 votos contra uno, quedando aprobada la partida.

En discusion la partida 21.

Partida 21 gastos eventuales i variables 43,000 pesos.

El señor **Blest Gana** (Ministro del Culto).—Efectivamente, como dice la Comision informante, en esta partida aparece una disminucion de 2,000 pesos en el item segundo que en el presupuesto de este año consulta 4,000 pesos para edificios misionales i traslaciones de misioneros, porque el Gobierno habia creído que no habiéndose invertido la cantidad, debia disminuirse el item para el año entrante.

Pero, despues de redactado el nuevo presupuesto i remitido al Congreso, habiéndose acercado al Ministerio el señor coronel Saavedra encargado de la reduccion i colonizacion de la Araucanía, hizo presente que para el año entrante era necesario aumentar la suma que ántes se asignaba de 4,000 pesos, porque habria necesidad de levantar en Angol, Tolten, i en toda aquella parte del territorio nuevos edificios misionales, para el adelanto de la colonia, i otros lugares de asilo que debian destinarse a las familias de indíjenas pacíficos, que se sometiesen al nuevo aldea de cosas i que quisiesen vivir en la vida civilizada.

El Gobierno, como dije, no habia hasta ahora invertido el item que se destinaba a este objeto, i esto me habia inclinado a disminuir aquellos 2,000 pesos. Mas, persuadido por la razon que he manifestado, de que para el año venidero habrá que hacer un gasto considerablemente mayor, propongo a la Cámara que el item en cuestion se eleve a la cantidad de 5,000 pesos para aumentar los edificios misionales, i traslacion de misioneros. Quiere decir que el item que el año anterior era de 4,000 pesos sea de 5,000 para el año entrante.

Votado el item con la alteracion propuesta, fué unánimemente aprobado.

Las partidas 22 i 23 de la seccion de Instruccion pública fueron aprobados, sin debate.

En discusion la partida 24.

Partida 24 Biblioteca i Museo.....8,175 pesos.

El señor **Marin**.—Veo que anualmente se fija en esta partida un item de 500 pesos para pagar el encargado de la biblioteca de Egaña.

De veras, no sé qué ventaja resulta para el pais en conservar por separado la biblioteca Egaña de la Nacional, miéntras que a mi entender deberian ambas bibliotecas refundirse en una sola. No sé qué clase de libros son los de la biblioteca Egaña, para que sea conveniente tenerlos en una biblioteca por separado; i si es que en esto pueda haber alguna conveniencia, por cierto debe ser bastante insignificante. Miéntras tanto esta ventaja se paga por nosotros mui caro.

Por lo tanto, hasta que no se dé esplicaciones satisfactorias, creo que deberíamos suprimir el tercer item de la partida, i ordenar que los libros que se conserven en la biblioteca de Egaña pasen a hacer parte de la Biblioteca Nacional.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia Culto e Instruccion Pública).—Daré con mucho gusto la esplicacion que solicita el Honorable señor Senador que deja la palabra.

Son dos las circunstancias porque no es posible que la biblioteca de Egaña pase a formar parte de la Biblioteca nacional.

Primeramente el actual edificio, o departamento que ocupa nuestra Biblioteca Nacional es mui reducido, i no daria lugar a la colocacion de los libros de la biblioteca de Egaña que son en cantidad bastante considerable.

La segunda razon que obliga al Gobierno a conservar en diferentes departamentos ambas bibliotecas, está en la misma disposicion (que no sé si es lei o un decreto supremo) que ordenó la adquisicion de dicha biblioteca. Cuando se autorizó la compra de la biblioteca Egaña fué como en reconocimiento a los importantes servicios prestados al pais por ese caballero. Entónces se ordenó que dicha biblioteca conservase siempre el nombre de su dueño para que ella quedara entre nosotros como perpétuo monumento de su memoria.

No se ha hecho lo mismo con la biblioteca de don Andres Bello cuya adquisicion ha sido tambien decretada últimamente por el Gobierno, sin consignarse la misma intencion. Los libros que la componian fueron repartidos en diferentes establecimientos públicos; parte han sido depositados en la Biblioteca Nacional, otros en el Instituto de Santiago, en la Universidad i en muchos otros lugares segun su importancia i necesidad.

Ademas, la biblioteca de Egaña, es preciso notar, en su mayor parte comprende libros mui valiosos de jurisprudencia, por lo comun ejemplares mui escasos i de un mérito inestimable que no se hallan en la biblioteca nacional. I los aficionados a esta ciencia están casi siempre obligados a consultar aquella biblioteca.

Ademas, talvez el señor Senador no ha observado que el Gobierno no paga arriendo de local alguno para su conservacion, porque la biblioteca de Egaña ocupa un departamento separado, aunque en el mismo edificio del museo i de la biblioteca nacional. Los 500 pesos que anualmente se consultan, son para el pago de la persona que está enegada de su direccion i conservacion i el número de personas que se ven en la necesidad de consultar las obras de esa biblioteca aumenta considerablemente todos los dias. Creo pues que las esplicaciones que acabo de dar serán mas que suficientes para que la Cámara i el señor Senador presten su voto a la partida.

El señor **Marin**.—Ignoraba, señor, que estaba al

servicio público la biblioteca de Egaña i los demas por menores de que acaba de dar noticias el señor Ministro. Por lo tanto acepto el aumento que figura en la partida.

Votada la partida, fué unánimemente aprobada. Fueron tambien aprobadas las 25 26 i 27.

En discusion la partida 28.

Partida 82 Escuela de artes i oficios.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instrucción pública.—Esta partida está aumentada con 100 pesos porque ha sido necesario asignar un sueldo mayor al maquinista.

Era imposible encontrar un maquinista competente que quisiera contratarse por el sueldo de 300 pesos anuales. Se le aumentó, pues, a 400 pesos, que es lo que gana el tercer fundidor en cualquiera de las fábricas de Valparaíso.

Votada la partida, fué unánimemente aprobada. Fueron aprobadas tambien la 29ª i 30ª

En discusion la 31

Partida 31.—Instituto nacional i Liceos provinciales.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instrucción pública.—Haré observar a la Honorable Cámara que esta partida viene siendo de tiempo atrás mui inexacta.

Desde muchos años se consulta en esta parte del presupuesto de Instrucción pública, la misma cantidad, i sin embargo jamas trascurre un año sin que haya necesidad de solicitar suplementos para esta misma partida. De manera que redactado el presupuesto en esa forma no podia llamársele un presupuesto verdadero de los gastos necesarios de esa partida.

Con el objeto, pues, de presentar el verdadero estado de lo importa en el año la partida de que se trata se ha elevado su importe a su verdadera cantidad. De ahí proviene el aumento notable que resulta.

Es preciso notar que en el año actual ha habido solo en Santiago un aumento de 240 alumnos; i si esta progresion continúa en lo venidero, tampoco la cantidad que se consulta ahora será suficiente. Lo mismo digo respecto de la mayor parte de los Liceos provinciales.

De manera que el aumento que se observa en esta partida proviene de que se ha querido consignar en el presupuesto la verdadera cantidad que anualmente se gasta en la instrucción superior.

El señor **Concha**.—Ademas de las observaciones que acaba de aducir el señor Ministro, quiero hacer presente tambien al Senado que el Consejo Universitario ha reformado últimamente el plan del estudio segun el cual se exige mayor número de clases i de consiguiente mayor número de profesores, lo que da origen, como es natural, a un mayor gasto que ha debido consultarse en la partida.

Votada la partida, fué unánimemente aprobada.

Fué tambien aprobada la partida 32ª.

En discusion la 33.

Partida 33.—Escuela Normal de Preceptores.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instrucción Pública).—El origen del aumento de esta partida sobre la cual se ha fijado la Comisión Revisora, procede de haberse aumentado las clases en la Escuela Normal de Preceptores. El Gobierno ha querido ensanchar el plan de estudios de ese Establecimiento; pero en lugar de aumentar el número de profesores, ha acordado distribuir entre los mismos que ahora existen, los nuevos ramos que deben cursarse en adelante; habíase ofrecido uno de esos profesores para desempeñar las clases de Trigonometría, i otro la de Historia Natural, conformándose ciones religiosas.

con una asignacion de cien pesos anuales para cada uno.

La Comisión, es verdad, aceptó este aumento; pero se ha fijado con particularidad en el ítem 12 de esta misma partida, que consulta la dotacion del Capellán, que va a desempeñar la clase de Filosofía. Sobre esto debo advertir que en los liceos provinciales un profesor hace sus clases en una o dos horas diarias; mientras que el Capellán de la Escuela Normal tiene que hacer tres o cuatro clases al día, i al mismo tiempo tiene que dedicar algunas horas para las distribuciones.

En el Instituto Nacional, como en la Penitenciaría, no sucede así, porque el Capellán solo tiene por obligación decir una misa los días festivos i una plática dos veces al mes; en tanto que en la Escuela de Preceptores tiene que hacer las clases de Historia Sagrada, Fundamentos de la Fé i asistir al servicio religioso; la diferencia, pues, es mui notable con respecto a los demas establecimientos.

Ademas, señor, cualquier capellán goza la suma de seiscientos pesos, i por esto me parece mui natural que se le asigne ademas doscientos pesos en atención al mayor número de servicios que ese sacerdote presta a la educación.

El Senado acaba de aprobar la partida relativa a la Escuela de Artes i Oficios, en la cual se han establecido los sueldos tal como en la Normal; i por consiguiente habiendo aumentado en esta el número de clases es mui natural que no se paguen a los profesores ménos sueldo que en la de Artes i Oficios.

Esta es, pues la razon del aumento.

Fué aprobada la partida.

Partida 34.—Escuela Normal de Preceptoras.

En discusion la partida 34.

El señor **Concha**.—La Comisión ha creído conveniente rebajar la cantidad que espresa esta partida en razon de que, sacando la cuenta de lo que vienen a importar las alumnas al Estado, se ve que asciende a ciento setenta i tantos pesos cada una.

Se sabe entre tanto que las jóvenes que se educan en colejos particulares, por su cuenta, es decir, como pensionistas, pagan solamente 150 pesos anuales. Cuando entran dos se baja esa pension i cuando entran tres, segun me han informado, las directoras reciben a una de ellas gratuitamente.

Pues bien, señor, segun esto resulta que un número mui considerable de alumnas que se educan en ese establecimiento tienen de costo una pension mucho mas fuerte que lo que paga otra alumna particular, las cuales son perfectamente atendidas. Parece, señor, que no debiera ser así, i que por lo mismo debiera reducirse la cantidad a la cuota que indica la Comisión.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instrucción Pública).—La observacion de la Comisión parte de un error, si erce que las alumnas de la Escuela Normal cuestan al Estado 156 pesos cada una, porque consultando el ítem 2.º se ve que son 56 alumnas i que cuestan cien pesos.

En esta partida, para el costo de cada alumna, deberia tomarse en cuenta lo que pasa en el Instituto Nacional. En este Establecimiento se educan 150 alumnos, mientras que en la Normal de Preceptoras se educan 56. Debiendo advertirse que el primer establecimiento funciona en un edificio del Estado donde no hai que pagar arriendo de la casa; i el 2.º funciona en un edificio particular. De manera que si aceptamos el juicio de la Comisión que asigna cien pesos para cada alumna, resultaria que para sueldo de profesores i el arriendo de la casa, no sería suficiente la cantidad de 9,400 pesos.

El Gobierno ha pensado edificar una casa a propósito para el objeto.

Por otra parte, profesoras especiales no se encuentran en el país; sería necesario traer institutrices de Europa. I en tal caso, atendiendo a los intereses que ganaría el dinero invertido i además tomando en cuenta la manutención de las alumnas i los sueldos de las institutrices, tendríamos por lo ménos un costo de 20,000 pesos anuales.

Es necesario, señor, tomar en consideración lo que el Gobierno tiene que pagar por la enseñanza de las monjas que desempeñan las clases de diversos ramos que allí se cursan. I a propósito advertiré al Senado que he tenido cuidado de visitar personalmente esa escuela i he notado que allí se da a las jóvenes la enseñanza mas cumplida.

El año último, acompañado del Rector de la Universidad presencié los exámenes de ese Establecimiento i pudimos observar el sorprendente resultado del aprovechamiento de las alumnas; porque las monjas tienen cierta especialidad i esmero para la enseñanza.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Yo puedo hablar sobre el particular, porque una hija mia se está educando en ese establecimiento, i por esto puedo comparar lo que cuesta cada alumna particular con las del Estado.

Segun veo, la partida del presupuesto asciende a 9,400 pesos i las alumnas que allí se educan por cuenta del Estado son 56. Con esa cantidad se hacen todos los gastos de las educandas, como son vestidos, libros, papel etc. Resulta, pues, que repartidos los 9,400, pesos corresponde a cada alumna el costo de 167 pesos 85 centavos. Además, la pensión que se exige en los colejos particulares no es la que ha indicado el Honorable señor Concha, sino que es de 90 pesos por semestre, es decir, 180 pesos al año, sin perjuicio de los agregados de libros, papel i vestuario, que se les obliga a hacer varias veces en el año; gastos que importan no ménos de 250 a 300 pesos a cada una: siendo que al Estado solo le cuesta 167 pesos 85 centavos. De este modo se notará, pues, en este último una inmensa economía.

El señor **Concha**.—Estoi mui complacido de las baservaciones que se han hecho respecto de este establecimiento.

Desde luego, puedo decir a la Cámara que la Comisión en su informe, al espresar el costo de cada alumna, partió de la base de 150 pesos, fijándose además en la condición de que siendo dos o tres las jóvenes que a un mismo tiempo entran a educarse en un colejo particular se hace siempre una rebaja en la pensión.

Ahora, por lo que respecta a la localidad i demas ahorros que hace el Estado para educar jóvenes en ese establecimiento, se presenta desde luego una gran comodidad aprovechando un establecimiento particular para ponerlo al servicio del público; pero esto no quiere decir, que fuera bajo el mismo sistema, esto es, en el mismo carácter de los demas, sino que siendo una empresa de particulares, los gastos correrian de cuenta del Estado. Mas, desde que ahora se me dice que la pensión es mayor en esos colejos, yo creo que la Comisión mista no insistiría en su primer acuerdo.

Se aprobó la partida

Fueron tambien aprobadas, sin discusion, las partidas 35, 36 i 37.

En discusion la partida 38.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instrucción pública).—Pido la palabra para manifestar que el aumento de 300 pesos nace de una presentación que la Sociedad de Farmacia hizo al Gobierno, para cubrir las

necesidades que demanda esa Sociedad espresando ella que con 600 pesos no alcanzaba a hacer sus gastos mas urgentes, ni tampoco podria publicar sus anales, se creyó mui razonable asignarle algo mas.

Debo hacer presente que esta es una sociedad científica que ha conseguido establecer un laboratorio químico de grande importancia i que prestó altos servicios al Estado.

En consecuencia el Gobierno creyó conveniente agregar a demas trescientos pesos, para la publicación de los anales.

El señor **Concha**.—La Comisión ha creído que la cantidad de 600 pesos es suficiente para subvenir a los gastos de esa sociedad; i que en caso de necesitar algo mas por algun gasto extraordinario fácil seria recurrir al Ministerio del Ramo, el cual podria proporcionarle mayor auxilio.

Se aprobó el aumento de la partida, por 9 votos contra 2. Fueron aprobadas las partidas 39 i 40.

En discusion la partida 41.

El señor **Blest Gana** (Ministro de Instrucción pública).—La razón del aumento de esta partida consta del mensaje dirigido al Congreso, manifestando que los 30,000 pesos del año anterior destinados para auxilio de escuelas i publicación de textos de instrucción primaria, ya se han consumido i por consiguiente se pide otros 30,000.

Se aprobó i lo fué tambien la 42 con que termina el presupuesto.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Está, señor, sobre la mesa el informe de la Comisión mista encargada de examinar el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Suplicaría al señor Presidente que lo hiciera imprimir, o bien lo dejara en tabla para la sesión siguiente.

El señor **Presidente**.—Quedará en tabla para la próxima sesión.

La Cámara se constituyó en sesión secreta para tratar de asuntos particulares i se levantó la sesión pública.

SESION 11.^a ORDINARIA EN 13 DE JULIO DE 1868.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobación del acta.—Cuenta.—A indicación del señor Concha se dispensa de los trámites de reglamento unas solicitudes sobre carta de naturaleza i se las aprueba.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que concede una suma para proporcionar el pontifical i demas gastos de consagración del Ilmo. Obispo de la Serena.—Se aprueban las partidas de que consta el presupuesto de gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Se aprueban las primeras 27 partidas del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.—Constitúyese la Sala en sesión secreta i se levanta la sesión pública.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha Covarrubias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Matte, Maturana, Pérez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial i los señores Ministros del Interior i Hacienda.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta:

De una nota del Presidente de la República, acompañando los antecedentes relativos a la carta de naturaleza que solicitan don Christian Friedrichsen, don Juan Wesch, don Henrique Meldel don Carlos Seckel, don Henrique Brandt, don Carlos Ahlsleahs, don Fernando Klempel, don Carlos Fiedemann, naturales de Alemania i vecinos de Valparaíso i don Antonio Hénot, frances, residente en Ovalle: *quedó para segunda lectura.*

I de una solicitud de don Pedro Renjifo i de don Gregorio Santos Valle, porteros de la Ilma. Corte de